

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 00.694/82 Y SUS
MODIFICACIONES.**

DECRETO EXENTO N° 00.961/2007

Arica, mayo 29 de 2007.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.694/82, de octubre 06 de 1982 y sus modificaciones; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Traslado VRA, N° 116/2007, de mayo 29 de 2007; Oficio FACI. N° 0.078/2007, de mayo 24 de 2007; Acta N° 04/2007 del Comité de Carrera de Pedagogía en Matemática y Computación, de fecha 14 de abril de 2007, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 150/2006, de julio 19 de 2006.

DECRETO:

Complementase el Decreto Exento N° 00.694/82 de octubre 06 de 1982 y sus modificaciones, que oficializa el Reglamento de Actividad de Titulación de la Universidad de Tarapacá, en el sentido de agregar en su **título V. De la Evaluación y Publicación de la Actividad de Titulación**, para la carrera de Pedagogía en Matemática y Computación, en el artículo y los párrafos que a continuación se señalan:

➤ **En el ART. 23°, agrégase, al final del mismo, el siguiente párrafo:**

"No obstante, lo referido precedentemente, para la Carrera de Pedagogía en Matemática y Computación, la evaluación del Informe Final, será conforme a las siguientes normas:

La Jefatura de Carrera solicitará a la Dirección del Departamento de Matemática o Dirección del Departamento de Educación la evaluación del Informe Final por parte del Profesor Guía y del Profesor Informante, según los objetivos propuestos en la actividad de titulación.

Esta evaluación tendrá la siguiente ponderación:

- Profesor Guía : 50%
- Profesor Informante : 40%
- Exposición Oral : 10%

Para los efectos de la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación, la actividad de titulación no tiene prórroga, excepto en caso de suspensión de actividades."

Regístrese, comuníquese y archívese.


CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad

HBA.CRL.mar.



HUGO BRAVO AZLAN
Rector (S)

13 JUN. 2007